



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 29 ABO. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0213-2024-GM/A/MPMN, Informe N° 580-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 4512-2024-GDES/GM/MPMN, Carta N° 010-2024-KRZC-MPMN, Informe Legal N° 1315-2024-GAJ/GM/MPMN y el Informe N° 4512-2024-GDES/GM/MPMN, a través del cual se requiere la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)”;

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que “El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos”; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN** de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/2023/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2024-GM/MPMN**, de fecha 19 de junio del 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado; "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**", elevado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 82,827.00 soles (Ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles);

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduar Participaciones
MONTO : S/. 82,827.00 soles
PLAZO DE EJECUCION : Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Memorándum N° 2404-2024-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 16 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, remite la Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo, "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**" a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, bajo el sustento que se han requerido servicios vinculados al cumplimiento de los objetivos del plan de Trabajo, sin embargo dichos servicios fueron atendidos un mes después ocasionado un retraso en las actividades establecidas en el cronograma cuya fecha de culminación es el 30 de agosto, siendo remitido mediante el Informe N° 4512-2024-GDES/GM/MPMN, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con fecha 28 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, a través del Informe N° 0580-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, concluye; que según la revisión, la Ampliación del plazo N° 01 del plan de trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**", a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social resulta **CONSISTENTE** proceder con su trámite administrativo de aprobación, ya que el mismo se encuentra formulado de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes, asimismo, se precisa que el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para el desarrollo de sus actividades, *guarda relación con el numeral 7.8 de las ampliaciones y modificaciones del plan de trabajo, según la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, guarda relación con el numeral 7.8 de las ampliaciones v modificaciones del plan de trabajo, 7.8.2. literal a) Actividades complementarias que resulten relevantes para el logro de sus metas v contribución a los objetivos institucionales;*

Que, con Proveído N° 5567-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Ampliación de Plazo N° 01 del plan de trabajo, "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1315-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo; "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**"; por un plazo de 62 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 134 días calendario comprendidos(19 de junio del 2024 al 31 de octubre del 2024), presentado por la Sub Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al Informe N° 2404-2024-SDS-GDES/GM/MPMN y el Informe N° 580-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN;

Finalmente, es de precisar que la presente Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, se encuentran sustentados en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF indican en sus Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Por lo tanto, resulta viable la aprobación del plan de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**",



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

haciendo un plazo total de ejecución de 134 días calendario comprendidos (19 de junio del 2024 al 31 de octubre del 2024).

Que, con la con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el artículo primero: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: “Aprobar los planes de trabajo, Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo; “PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA CULTURA DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”; por un plazo de 62 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 134 días calendario comprendidos(19 de junio del 2024 al 31 de octubre del 2024), presentado por la Sub Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al Informe N° 2404-2024-SDS-GDES/GM/MPMN y el Informe N° 580-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2024-
GM/A/MPMN

Plazo Inicial (Según el plan de Trabajo)	:	72 días Calendario (19/06/2024 al 30/08/2024)
Mod. Plazo N° 01	:	62 días Calendario (31/08/2024 al 31/10/2024)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	:	134 días Calendario (19/06/2024 al 31/10/2024)



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, que, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo; “Plan de trabajo de la temática cultura de acuerdo con las acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas anteriores al año 2024 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, con un plazo total de ejecución de 134 días calendario comprendidos (19 de junio del 2024 al 31 de octubre del 2024).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutive, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL